



SECRETARÍA DE ESTADO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

DEPENDENCIA: DESPACHO MINISTERIAL

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO

HOY SE HA EMITIDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO N° 346

Santa Tecla, 31 de agosto de 2021

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 286 en este ramo, de fecha 24 de mayo de 2016, se oficializó el Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR).
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 321, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial No. 111, tomo 387, del 15 de junio del mismo año, en el que se establece su organización, objetivo y funciones. Reformado por Acuerdos Ejecutivos Nos: 544 del 18 de agosto de 2011, 227 de 3 de mayo de 2012, 443 de 8 de agosto de 2016, 470 de 9 de diciembre de 2020, 471 del 10 de diciembre de 2020, 23 de 19 de enero de 2021 y 212 de 5 de julio de 2021.
- III. Que por acuerdo Ejecutivo No. 345 de este ramo, de fecha 30 de Agosto de 2021, se emitió la reforma al art. 20 del Reglamento Interno y de funcionamiento del MAG, mediante el cual se modifican el objetivo y las funciones generales de la DGFCR.
- IV. Que en el marco del Plan Maestro de Rescate Agropecuario y Plan Estratégico Institucional, resulta necesario realizar una reasignación de funciones generales del Ministerio; a fin de lograr sus metas, resultados y objetivos para el desarrollo sostenible del sector agropecuario, es necesario emitir un nuevo Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) acorde a dicho Plan.

POR TANTO, Con base en los considerandos anteriores y en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: Emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO (DGFCR)

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización, define la estructura organizativa y funciones de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR), dependencia de este Ministerio, responsable del ordenamiento de los recursos forestales, suelo y agua y aprovechamiento de manera sostenible.

El presente manual describe la organización interna, objetivo, misión, visión, funciones y área de autoridad y responsabilidad de cada unidad organizativa que integra la Dirección General.

El contenido de este documento se ha estructurado de la siguiente manera:

- I. Naturaleza, objetivos, misión, visión y funciones generales de la Dirección General.
- II. Estructura Organizativa de la Dirección General, la cual incluye su descripción y organigrama.
- III. Objetivos y funciones de cada unidad organizativa.
- IV. Descripción de las relaciones internas y externas.
- V. Derogatoria, vigencia y modificaciones

I. NATURALEZA, OBJETIVO, MISION, VISION Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA

La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) es una dependencia operativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), responsable del ordenamiento del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, suelo y agua, a fin de dinamizar el desarrollo de los mismos, para beneficio económico y social del país, aplicando los instrumentos legales correspondientes en los casos en que se viole la normativa que regula el aprovechamiento de tales recursos.

B. OBJETIVO

Regular el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, suelo y agua, fomentando la producción y la productividad agropecuaria contribuyendo a la prevención y mitigación del riesgo agroclimático.

C. MISION, VISION

Misión:

Ser la dependencia que impulsa y regula el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestal, suelo y agua hacia la transformación agropecuaria.

Visión:

Coordinadora en la construcción de resiliencia climática a nivel territorial, que sustenta la productividad, el desarrollo sostenible y la disminución de la vulnerabilidad de los recursos forestal, suelo y agua.

D. FUNCIONES GENERALES

- a) Velar por el cumplimiento del marco legal, que corresponde aplicar al MAG, referente al aprovechamiento sostenible de los recursos agua, suelo y forestal; siguiendo los procedimientos y aplicando las medidas de acuerdo a las atribuciones establecidas en dicho marco legal;
- b) Diseñar y ejecutar políticas y estrategias, que regulen y orientan el aprovechamiento de los recursos forestal, suelo y agua;
- c) Formular e implementar planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de los recursos forestal, suelo y agua, incluyendo la prevención y mitigación del riesgo en áreas de producción agropecuaria;
- d) Generar y difundir información relativa a los recursos forestal, suelo y agua;
- e) Promover, a través de la investigación y transferencia de conocimientos, el uso de tecnologías en producción forestal, así como de riego y drenaje que permitan la utilización óptima de los recursos forestal, suelo y agua;
- f) Gestionar servicios, trabajos y obras para la realización de estudios, investigaciones, proyectos, planes y programas destinados al aprovechamiento de los recursos forestales e hídricos con enfoque de cuencas hidrográficas;
- g) Diseñar y ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura de riego y drenaje en apoyo a la producción agropecuaria; y de obras de control de inundaciones para la prevención y mitigación de riesgos en el sector rural.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCION GENERAL

A. DESCRIPCION

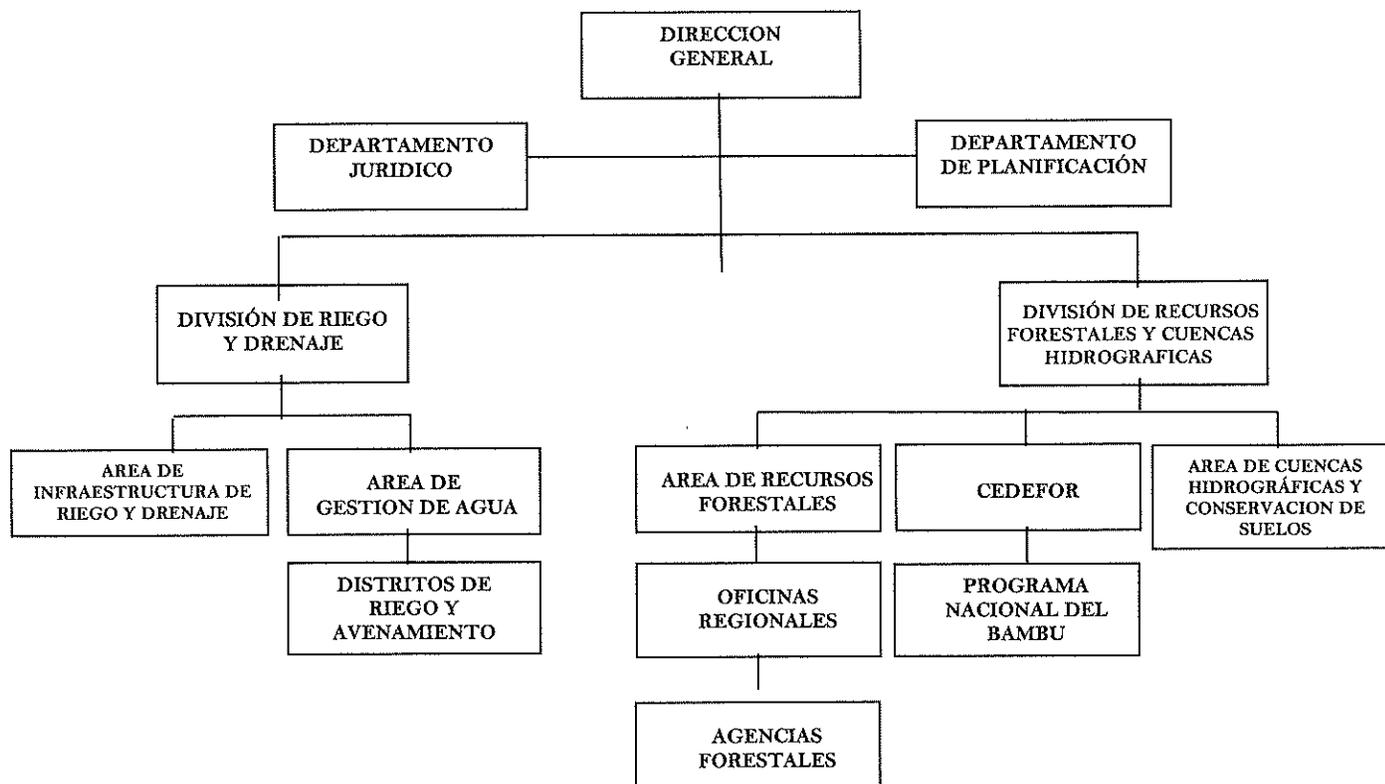
La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego (DGFCR) cuenta con una estructura organizativa en la cual se establecen los siguientes niveles organizacionales: Directivo, Asesor y Operativo.

Nivel Directivo está representado por la Dirección, la cual es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General. Para la toma de decisiones en lo pertinente, coordina internamente con sus Jefaturas de Departamento y Divisiones y externamente por medio de Comisiones Técnicas y otras relacionadas con el recurso forestal, suelo y agua.

Nivel Asesor comprende las unidades responsables de proporcionar a la Dirección General, la orientación técnica requerida para la eficiente gestión; y está conformado por los Departamentos de: Planificación y Jurídico.

Nivel Operativo está integrado por las unidades que proporcionan los servicios directamente a la población, en lo que compete a la Dirección General. Estas son: División de Riego y Drenaje y División de Recursos Forestales y Cuencas Hidrográficas.

B. ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL
B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DESPACHO MINISTERIAL
C. NIVEL ORGANIZATIVO: DIRECTIVO

D. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla sus objetivos y metas, mediante una adecuada coordinación, planificación y ejecución de las acciones que corresponden a las diferentes unidades organizativas de la Dirección General.

E. FUNCIONES:

- Dirigir, orientar, autorizar, coordinar y supervisar las diferentes actividades de la Dirección General;
- Proponer, formular y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de los recursos forestal, suelo y agua;
- Gestionar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General;

- d) Velar porque se cumpla el marco legal, aplicar en caso de incumplimiento las sanciones establecidas en las leyes que regulan las actividades relativas al uso de los recursos forestales y agua para fines agropecuarios;
- e) Impulsar la implementación de las políticas y estrategias que regulan y orientan el uso y desarrollo de los recursos forestal, suelo y agua en contribución a la sostenibilidad y adaptabilidad al cambio climático de la producción y productividad agropecuaria;
- f) Promover gestiones de cooperación técnica y financiera, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo forestal, ordenamiento de cuencas y de riego, así como a la prevención y mitigación de riesgos en áreas de producción agropecuaria;
- g) Asesorar al Despacho Ministerial en materia de ordenamiento forestal, cuencas y riego;

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:	DIRECCIÓN
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	ASESOR
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Asesorar a la Dirección General y coordinar con las unidades organizativas la planificación y formulación de programas, proyectos y planes; así como en el seguimiento y evaluación de los mismos.

E. MISION:

Oficina de asesoría y apoyo a la Dirección General, en la planificación y formulación de políticas, proyectos, planes de acción y presupuestos para la ejecución de acciones de ordenamiento de los recursos forestales, suelo y agua, en contribución a la producción agroproductiva en condiciones de sostenibilidad de dichos recurso

F. VISION:

Ser la oficina que propone la orientación estratégica para el aprovechamiento sostenible de recursos forestales, suelo y agua, como unidad estratégica de apoyo a la toma de decisiones de la Dirección General.

G. FUNCIONES

- a) Asesorar a la Dirección General, y a sus unidades, en la elaboración de programas, proyectos y planes operativos, en armonía con las líneas de planificación estratégica del Ministerio;
- b) Asesorar a las distintas unidades en el seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos;

- c) Coordinar la preparación de presupuestos, memorias de labores, informes de seguimiento, evaluación y sistematización de planes, programas, y proyectos en ejecución;
- d) Orientar y participar en la formulación y aplicación de políticas y estrategias para el aprovechamiento, desarrollo y control de los recursos forestales, suelo, agua y de apoyo a la gestión del riesgo;
- e) Asesorar y participar en la formulación de manuales técnicos de la Dirección;
- f) Realizar análisis de la programación y ejecución financiera de programas, proyectos y presupuestos institucionales;
- g) Elaborar informes técnicos a diversas instancias relacionadas con el trabajo de los recursos forestales, suelo y agua;
- h) Realizar actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de planes y proyectos ejecutados por la institución.
- i) Sistematizar los procesos de ejecución técnica de acciones para fortalecer el registro de experiencias exitosas y el aprendizaje institucional

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DEPARTAMENTO JURÍDICO
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCIÓN
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: ASESOR
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Asesorar a la Dirección General y a sus unidades organizativas, en la interpretación y aplicación de la legislación que rige al quehacer institucional.

F. MISION:

Brindar apoyo jurídico a las diferentes unidades de la Dirección General para la toma de decisiones y el trámite de procesos legales

G. VISION:

Ser reconocido como una unidad con principios de imparcialidad, eficacia y eficiencia en la interpretación y cumplimiento a la legislación aplicable al quehacer institucional mediante el establecimiento de procesos que garanticen la protección de los recursos forestal, suelo y agua.

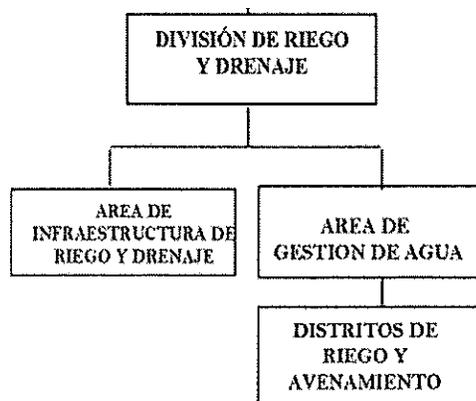
H. FUNCIONES:

- a) Apoyar jurídicamente a la Dirección y demás unidades que la integran, para la toma de decisiones sobre problemas legales que atañen a la Institución;
- b) Mantener información actualizada sobre la legislación y normativa interna relacionada con el manejo sostenible de los recursos forestal, suelo y agua;

- c) Coordinar los procesos de formulación de proyectos o reformas de ley y otras normativas para el uso adecuado y permitido de los recursos forestal, suelo y agua,
- d) Realizar y dar seguimiento a los procesos legales y judiciales que involucre a la Dirección General;
- e) Asesorar a las unidades operativas en la aplicación de las Leyes relativas a los recursos forestal, suelo y agua;
- f) Aplicar los procedimientos administrativos establecido por ley, para sancionar la infracción a las leyes Forestal y de Riego y Avenamiento;
- g) Desarrollar el proceso administrativo, sobre las solicitudes, permisos, licencias y trámites relacionados con la Ley de Riego y Avenamiento
- h) Brindar asesoría jurídica en el proceso de formación de Asociaciones de Regantes
- i) Apoyar a en la revisión de Dictámenes Técnicos, calificaciones agrológicas y Planes de Manejo Forestal.
- j) Emitir las credenciales de las Asociaciones de Regantes solicitadas a la Dirección General.
- k) Revisar proyectos de ordenanzas municipales que cumplan con la protección y aprovechamiento de áreas de uso restringido.
- l) Participar en el proceso de elaboración de convenios y cartas de entendimiento, así como cualquier otro documento legal en que deba participar la Dirección General;

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION GENERAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Administrar el desarrollo de acciones que fomenten la agricultura bajo riego, a través de la gestión del agua en agricultura, ganadería y acuicultura, así como de la ejecución de obras complementarias de drenaje, control de inundaciones y protección de áreas agrícolas ante situaciones de desastres por fenómenos naturales.

F. MISIÓN:

Ejecutar acciones para la expansión de la agricultura bajo riego y del uso de agua para ganadería y acuicultura en contribución a la ampliación de la oferta de productos agrícolas, mediante el fomento del uso racional y equitativo del recurso hídrico y la adopción de prácticas amigables con el ambiente.

G. VISIÓN:

Ser el medio que propicie el desarrollo de la agricultura bajo riego, gestionando la eficiencia en la administración del recurso hídrico, haciéndolo accesible y asequible a todos los agricultores, que moderniza el subsector y el fortalecimiento organizacional de los regantes.

H. FUNCIONES:

- a) Coordinar, formular y ejecutar estrategias, para fomentar la agricultura bajo riego a través del desarrollo de diagnósticos, consultorías, proyectos, capacitación y transferencia de tecnología.
- b) Verificar la aplicación de la normativa relacionada al aprovechamiento del recurso hídrico con fines agropecuarios y acuícola
- c) Ejecutar proyectos para el incremento de la superficie bajo riego, incentivando el uso de tecnología adecuada de riego y drenaje con fines agropecuarios
- d) Ejecutar obras para la modernización de los Distritos de Riego y Avenamiento;
- e) Coordinar la formulación de estudios, programas, proyectos y planes para el desarrollo de infraestructura, tecnología de riego y drenaje a fin de incrementar la producción y productividad agropecuaria.
- f) Capacitar a técnicos y usuarios sobre el uso y manejo de la tecnología de riego y drenaje, para su fortalecimiento;
- g) Gestionar la asistencia y cooperación técnica necesaria, para la ejecución de obras de riego, drenaje y control de inundaciones, proyectos de fortalecimiento productivo y asociativo de los regantes;
- h) Administrar el uso y distribución de agua con fines de riego y avenamiento, pecuario y acuícola; actualizando el registro de regantes colectivos e individuales por cada temporada de riego;
- i) Formular y canalizar opiniones técnicas emitidas ante la oficina competente, para el trámite de los permisos de uso de agua con fines de riego, pecuario y acuícola, denuncias y otros procesos jurídicos que así lo demanden;
- j) Fomentar la legalización de las Asociaciones de Regantes, para el uso ordenado del agua;

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:	DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Gestionar y coordinar el desarrollo de proyectos de infraestructura de riego con fines agrícolas, incluyendo las obras de control de inundaciones, que fomenten el incremento de la producción agrícola y su protección.

F. FUNCIONES:

- a) Administrar y gestionar proyectos que fomenten la agricultura bajo riego y que le permita a los agricultores ampliar la productividad;
- b) Formular, gestionar, ejecutar y supervisar proyectos de riego, drenaje, control de inundaciones y rehabilitación de obras;
- c) Formular las especificaciones técnicas y términos de referencias para la realización de estudios básicos y elaboración de proyectos para incrementar las obras riego, drenaje, control de inundaciones o rehabilitar las ya existentes;
- d) Participar en los procesos de licitación para la contratación de servicios de consultorías, formulación de estudios de factibilidad, diseños finales de proyectos, servicios de construcción de obras de control de inundaciones y conservación de agua para riego;
- e) Realizar el monitoreo de la ejecución física y financiera de las obras de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones;
- f) Gestionar la ejecución de obras de drenaje, de control de inundaciones y de protección en zonas de riesgo; para la prevención y mitigación de desastres por fenómenos naturales; y
- g) Emitir opiniones técnicas de factibilidad de proyectos de riego y de los procesos jurídicos;
- h) Realizar el monitoreo de fuentes de recursos hídricos, en los Distritos de Riego y Avenamiento y otras áreas regables, para la prevención de desastres durante eventos meteorológicos extremos.
- i) Llevar el control del funcionamiento de los equipos electromecánicos y de generación de energía, instalados en los Distritos de Riego y Avenamiento para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- j) Coordinar con otras instituciones los trabajos que se realicen en los Distritos de Riego y Avenamiento para la prevención de desastres.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE GESTION DE AGUA
B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: DISTRITOS DE RIEGO Y AVENAMIENTO

E. OBJETIVO:

Gestionar y promover el uso eficiente del recurso hídrico con fines agropecuarios y acuícola mediante la adopción y transferencia de tecnología de riego y drenaje, para apoyar a los productores en la sostenibilidad y desarrollo de la agricultura bajo riego.

F. FUNCIONES:

- a) Aplicar la normativa para el uso del agua con fines agropecuarios y acuícola, bajo criterio de uso racional y equitativo;
- b) Realizar inspecciones de campo y emitir opiniones técnicas para el trámite de permisos de uso de agua con fines agropecuarios y acuícola;
- c) Mantener actualizado el Sistema de Información Nacional de Gestión de Agua para Riego (SINGAR)
- d) Dar seguimiento a las asociaciones de regantes en la administración y uso racional del recurso agua;
- e) Emitir opiniones técnicas de factibilidad de proyectos de riego, y de los procesos jurídicos.
- f) Impartir capacitaciones y asesoría técnica en los procesos de formación de Asociaciones de Regantes
- g) Promover y facilitar la asistencia técnica a los diferentes usuarios de riego, sobre operación, mantenimiento y transferencia de tecnología de los sistemas de riego;
- h) Realizar coordinación interinstitucional en el ordenamiento de los usuarios de una misma fuente de recursos hídrico, incluyendo la elaboración de calendarios de riego;
- i) Coordinar la ejecución de proyectos de captación de aguas superficiales como medida de adaptación al cambio climático;
- j) Elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia, y participar en los procesos de licitación y concursos para la ejecución y supervisión de proyectos, para la contratación de consultorías, para el suministro e instalación de sistemas de riego y obras de captación de agua;
- k) Realizar el monitoreo del funcionamiento de los Distritos de Riego y Avenamiento, que se encuentra transferida su administración a la Asociación de Regantes correspondiente.
- l) Establecer un registro de propietarios y/o poseedores de inmuebles en Distritos de Riego y Avenamiento, especificando el uso de la tierra.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:	DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE

E. OBJETIVO:

Gestionar y coordinar el desarrollo de proyectos de infraestructura de riego con fines agrícolas, incluyendo las obras de control de inundaciones, que fomenten el incremento de la producción agrícola y su protección.

F. FUNCIONES:

- a) Administrar y gestionar proyectos que fomenten la agricultura bajo riego y que le permita a los agricultores ampliar la productividad;
- b) Formular, gestionar, ejecutar y supervisar proyectos de riego, drenaje, control de inundaciones y rehabilitación de obras;
- c) Formular las especificaciones técnicas y términos de referencias para la realización de estudios básicos y elaboración de proyectos para incrementar las obras riego, drenaje, control de inundaciones o rehabilitar las ya existentes;
- d) Participar en los procesos de licitación para la contratación de servicios de consultorías, formulación de estudios de factibilidad, diseños finales de proyectos, servicios de construcción de obras de control de inundaciones y conservación de agua para riego;
- e) Realizar el monitoreo de la ejecución física y financiera de las obras de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones;
- f) Gestionar la ejecución de obras de drenaje, de control de inundaciones y de protección en zonas de riesgo; para la prevención y mitigación de desastres por fenómenos naturales; y
- g) Emitir opiniones técnicas de factibilidad de proyectos de riego y de los procesos jurídicos;
- h) Realizar el monitoreo de fuentes de recursos hídricos, en los Distritos de Riego y Avenamiento y otras áreas regables, para la prevención de desastres durante eventos meteorológicos extremos.
- i) Llevar el control del funcionamiento de los equipos electromecánicos y de generación de energía, instalados en los Distritos de Riego y Avenamiento para su mantenimiento preventivo y correctivo.
- j) Coordinar con otras instituciones los trabajos que se realicen en los Distritos de Riego y Avenamiento para la prevención de desastres.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE GESTION DE AGUA
B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA: DISTRITOS DE RIEGO Y AVENAMIENTO

E. OBJETIVO:

Gestionar y promover el uso eficiente del recurso hídrico con fines agropecuarios y acuícola mediante la adopción y transferencia de tecnología de riego y drenaje, para apoyar a los productores en la sostenibilidad y desarrollo de la agricultura bajo riego.

F. FUNCIONES:

- a) Aplicar la normativa para el uso del agua con fines agropecuarios y acuícola, bajo criterio de uso racional y equitativo;
- b) Realizar inspecciones de campo y emitir opiniones técnicas para el trámite de permisos de uso de agua con fines agropecuarios y acuícola;
- c) Mantener actualizado el Sistema de Información Nacional de Gestión de Agua para Riego (SINGAR)
- d) Dar seguimiento a las asociaciones de regantes en la administración y uso racional del recurso agua;
- e) Emitir opiniones técnicas de factibilidad de proyectos de riego, y de los procesos jurídicos.
- f) Impartir capacitaciones y asesoría técnica en los procesos de formación de Asociaciones de Regantes
- g) Promover y facilitar la asistencia técnica a los diferentes usuarios de riego, sobre operación, mantenimiento y transferencia de tecnología de los sistemas de riego;
- h) Realizar coordinación interinstitucional en el ordenamiento de los usuarios de una misma fuente de recursos hídrico, incluyendo la elaboración de calendarios de riego;
- i) Coordinar la ejecución de proyectos de captación de aguas superficiales como medida de adaptación al cambio climático;
- j) Elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia, y participar en los procesos de licitación y concursos para la ejecución y supervisión de proyectos, para la contratación de consultorías, para el suministro e instalación de sistemas de riego y obras de captación de agua;
- k) Realizar el monitoreo del funcionamiento de los Distritos de Riego y Avenamiento, que se encuentra transferida su administración a la Asociación de Regantes correspondiente.
- l) Establecer un registro de propietarios y/o poseedores de inmuebles en Distritos de Riego y Avenamiento, especificando el uso de la tierra.

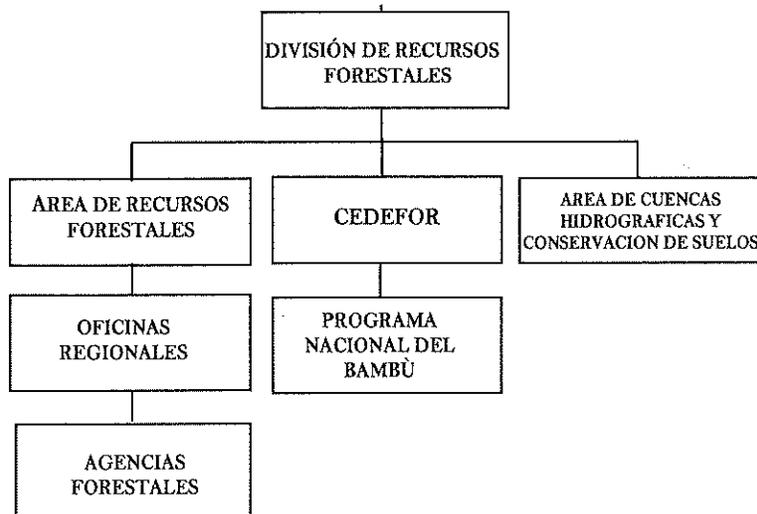
DISTRITOS DE RIEGO Y AVENAMIENTO:

- a) Mantener actualizada la información sobre la ejecución de los programas de mantenimiento y cobro de las tarifas de agua en los distritos de riego y avenamiento;
- b) Coordinar y verificar la operación de los Distritos de Riego y Avenamiento;
- c) Llevar el registro actualizado de consumo de agua por temporada de riego y riegos de auxilio pecuario y acuícola, así como la producción por rubro por cada Distrito de Riego y Avenamiento;
- d) Identificar en los Distritos de Riego y Avenamiento, las fuentes de contaminación, georreferenciándolas e informando oportunamente para el inicio del proceso correspondiente;
- e) Vigilar que se respeten las servidumbres y derechos de vía de la infraestructura de riego y drenaje;
- f) Resolver en primera instancia los problemas y conflictos que se susciten entre los usuarios en relación a horarios y distribución de agua con fines agropecuarios y acuícola o por usurpación y daños de la infraestructura de riego y drenaje.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIVISION DE RECURSOS FORESTALES Y CUENCAS HIDROGRAFICAS
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION GENERAL
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO

- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Manejar sosteniblemente los bosques, incentivando el incremento de áreas forestales y potenciando la cadena de valor, facilitando el acceso de los servicios a los actores del sector con enfoque de cuencas hidrográficas.

F. MISION

Coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al ordenamiento, fomento y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales con enfoque de cuencas hidrográficas, a fin de aportar al desarrollo sostenible del país.

G. VISION:

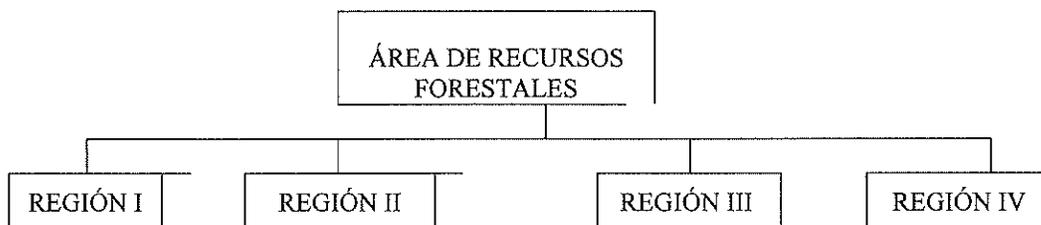
Consolidar la cadena forestal productiva mediante el ordenamiento y manejo sostenible de las cuencas hidrográficas y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país.

H. FUNCIONES

- a. Planificar las acciones y mecanismos que permitan el manejo sostenible de los recursos forestales del país, a través de coordinaciones interinstitucionales, con la finalidad de lograr una mayor integración en la toma de decisiones.
- b. Gestionar investigaciones relacionadas a estudios básicos en materia forestal, a través de la búsqueda de entidades cooperantes que apoyen con el financiamiento de consultorías, con el fin de sustentar el ordenamiento y desarrollo del recurso bosque;
- c. Formular planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo forestal con enfoque en manejo de cuencas hidrográficas, con el propósito de garantizar el manejo sostenible de los recursos.
- d. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones e instituciones públicas y privadas, para proteger, conservar e incrementar el recurso forestal.
- e. Administrar el sistema de información forestal
- f. Planificar y promover del manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los bosques, con el fin de conservar y fomentar el recurso forestal con enfoque en cuencas hidrográficas.
- g. Formular instrumentos de política, reformas de leyes, estrategias, proyectos, convenios e iniciativas relacionadas con el uso sostenible de los recursos forestales y manejo de cuencas hidrográficas, con la finalidad garantizar su cumplimiento.
- h. Gestionar la asignación de los recursos (financiero, logístico y técnico) para asegurar la eficiente operatividad y cumplimiento de la política forestal nacional y Cuencas Hidrográficas.
- i. Coordinar la elaboración dictámenes técnicos y calificaciones agrológicas;
- j. Formulación de propuestas técnicas para el desarrollo de territorios y formación de capacidades para el manejo sostenible e integral de las cuencas hidrográficas.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE RECURSOS FORESTALES
B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIVISION DE RECURSOS FORESTALES Y CUENCAS HIDROGRAFICAS
C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



E. OBJETIVO:

Coordinar y ejecutar las acciones que regulen e incentiven el manejo y uso sustentable de los recursos forestales.

F. FUNCIONES:

- a. Realizar el seguimiento a los planes de manejo forestal, conforme a las normas técnicas establecidas, con el propósito de fomentar el recurso bosque;
- b. Ejecutar y supervisar investigaciones en materia forestal, a fin de sustentar el ordenamiento y desarrollo del recurso boscoso;
- c. Actualizar el Inventario Forestal Nacional, mediante la coordinación interinstitucional;
- d. Formular instrumentos técnicos normativos, que tengan como finalidad el uso productivo de los recursos forestales, de acuerdo a requerimiento, para garantizar el manejo sostenible de la masa boscosa.
- e. Administrar el patrimonio forestal del Estado asignado al MAG, mediante la formulación y ejecución de planes de manejo forestal;
- f. Garantizar la aplicación de la Ley Forestal, su Reglamento, y demás normativa en materia forestal a fin de regular el uso sostenible;
- g. Brindar apoyo técnico a los gobiernos locales en la formulación de ordenanzas municipales relacionadas a la protección de zonas de uso restringido;
- h. Facilitar información técnica sobre manejo y establecimiento de especies de flora para áreas urbanas;
- i. Administrar el sistema de información forestal.

- j. Realizar la revisión de los estudios y proyectos presentados por ONG'S, para la conservación de los recursos forestales, de acuerdo a demanda, con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible del sector.
- k. Realizar el seguimiento a convenios nacionales e internacionales en materia forestal, en función de lo establecido en la Ley Forestal

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	OFICINAS REGIONALES
G. DEPENDENCIA JERARQUICA:	AREA DE RECURSOS FORESTALES
B. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
C. ORGANIZACION INTERNA:	AGENCIAS FORESTALES

D. OBJETIVO:

Realizar actividades para regular e incentivar el manejo y uso racional de los recursos forestales para garantizar la sostenibilidad de los mismos; por medio de supervisión de las acciones en ejecución del ordenamiento y desarrollo forestal, de acuerdo a las normativas vigentes, con el propósito de conservar e incrementar el recurso forestal.

E. FUNCIONES:

- a. Coordinación a nivel regional de las agencias forestales
- b. Realizar seguimiento a planes de manejo forestal de acuerdo a las normas técnicas establecidas, dando seguimiento a las actividades programadas, con el propósito de manejar de forma sostenible los bosques.
- c. Apoyo en la elaboración de estudios en materia forestal;
- d. Apoyar la actualización el Inventario Forestal Nacional, mediante la coordinación interinstitucional, con la finalidad de obtener información del recurso forestal;
- e. Formular instrumentos técnicos normativos, en coordinación con el equipo técnico y conforme al manejo sostenible del recurso forestal, los cuales tendrán como finalidad el uso productivo de los recursos forestales;
- f. Administrar el patrimonio forestal del Estado asignado al MAG, mediante la formulación y ejecución de planes de manejo forestal con el fin de establecer fincas escuelas;
- g. Velar por la correcta aplicación de la Ley Forestal y su Reglamento, y demás normativa en materia forestal bajo la responsabilidad del MAG para regular el uso sostenible del recurso forestal;
- h. Realizar estudios de ordenamiento con enfoque multifuncional, de recursos forestales a través de mecanismos de gobernanza forestal, la coordinación con instituciones de gobierno, organizaciones,

municipalidades, comunidades y sector privado con la finalidad de fomentar y manejar sosteniblemente el recurso forestal.

- i. Brindar apoyo técnico a los gobiernos locales a través de la formulación de ordenanzas municipales relacionadas a la protección de áreas de uso restringido;
- j. Implementar y mantener actualizado un sistema de información básica sobre las diferentes acciones de desarrollo de los recursos forestales, mediante la captura de información y datos necesarios que permitan sistematizar y generar información forestal.
- k. Revisar y aprobar los estudios y proyectos presentados por ONG'S para la conservación de los recursos forestales de acuerdo a la normativa forestal;
- l. Apoyar el seguimiento a convenios nacionales e internacionales en materia forestal, verificando la ejecución de actividades y obras establecidas en el plan de trabajo con el fin de cumplir los objetivos previstos, contribuyendo al desarrollo forestal.
- m. Dirigir y supervisar la ejecución de los procesos definidos a esta división, a través de reuniones técnicas y acciones de verificación y evaluación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los servicios, de acuerdo a lo establecido
- n. Dirigir y coordinar la planificación de actividades de la división, en conjunto con el equipo técnico de las áreas, con el propósito de establecer y verificar el cumplimiento de las metas.

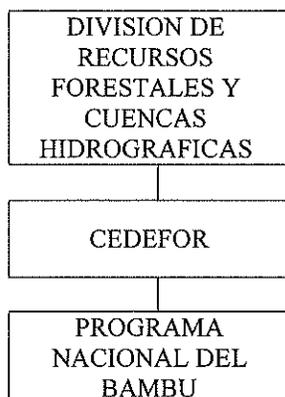
AGENCIAS FORESTALES:

Las agencias forestales son unidades creadas para acercar los servicios a la ciudadanía, las cuales son ejecutoras de los lineamientos de trabajo emanados por las oficinas regionales, muchas de las que constituyen actividades que desarrollan técnicos ubicados en las sedes regionales. Estas están distribuidas a nivel de regiones.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	CENTRO DE DESARROLLO FORESTAL (CEDEFOR)
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:	DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO

D. ORGANIZACIÓN INTERNA:



A. OBJETIVO:

Planificar y coordinar las actividades del fomento y desarrollo sostenible del sector forestal del país, mediante la supervisión de la asistencia técnica, capacitación y manejo de incentivos, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de incrementar la masa boscosa.

B. FUNCIONES:

- a. Planificar y ejecutar proyectos de investigación, capacitación educación, protección e industrialización de los recursos forestales;
- b. Garantizar la existencia y calidad de germoplasma y semilla forestal necesaria, para impulsar el desarrollo forestal;
- c. Planificar y coordinar la producción de plantas forestales en viveros comunales, municipales, escolares y tradicionales a nivel nacional, para fomentar el desarrollo sostenible de los recursos forestales;
- d. Coordinar el establecimiento de parcelas de investigación y evaluación de fincas demostrativas, con el fin de generar información silvícola y socio-económica;
- e. Coordinar la generación y difusión de información apropiada para la zonificación forestal, de acuerdo a la demanda de los usuarios, a fin de destacar los beneficios económicos, sociales y ambientales del fomento de árboles;
- f. Gestionar el diseño y ejecución de un programa de incentivos forestales, para garantizar el manejo sostenible de bosques, plantaciones, sistemas agroforestales e industria;
- g. Coordinar la promoción, organización y articulación con organismos privados y grupos comunitarios en el desarrollo de actividades para la protección, reforestación, manejo, industrialización y comercialización, a fin de fomentar los recursos forestales;

- h. Elaborar el programa de desarrollo forestal, con el propósito de facilitar la asistencia técnica a pequeños reforestadores y productores en laderas de escasos recursos;
- i. Apoyar la generación de datos para el sistema de información forestal.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: PROGRAMA NACIONAL DEL BAMBU (PNB)
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: CEDEFOR
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Fomentar el manejo sostenible del cultivo de bambú, aprovechando el potencial como recurso natural para la restauración de las tierras degradadas y mitigación ante los efectos del cambio climático.

F. FUNCIONES:

- a. Brindar asistencia técnica en el establecimiento y manejo del cultivo de bambú para la generación de beneficios socioeconómicos y ambientales
- b. Garantizar la existencia y calidad de material vegetativo de las diferentes especies de bambú.
- c. Realizar estudios de investigación en la protección de cuencas hidrográficas, quebradas, protección de taludes, cárcava y fuentes de agua,
- d. Promover el desarrollo de plantaciones de bambú a nivel nacional, su utilización, comercialización e industrialización contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población rural.
- e. Establecer un programa de capacitación dirigidos a productores;
- f. Apoyar al desarrollo e implementación del uso del bambú como material para la industria de la construcción.
- g. Elaborar documentos y fichas técnicas de las diferentes especies de bambú para desarrollar un sistema de información.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y CONSERVACION DE SUELOS
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIVISIÓN DE RECURSOS FORESTALES Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: OPERATIVO.
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE

E. OBJETIVO:

Coordinar y orientar la gestión integral de cuencas hidrográficas con énfasis en el aprovechamiento de los recursos agua, suelo y forestal, que permita contribuir con la seguridad alimentaria.

F. FUNCIONES

- a) Promover el fomento y la planeación del desarrollo agroproductivo, por medio del uso potencial del suelo, con enfoque de manejo de cuencas que contribuyan a la seguridad alimentaria.
- b) Ejecutar proyectos para la restauración de suelos agrícolas a través de la implementación de prácticas de manejo y conservación de suelos.
- c) Apoyar en la identificación geográfica sobre el uso potencial del suelo, en áreas de producción agropecuaria y forestal, para el ordenamiento de las cuencas
- d) Elaborar dictámenes técnicos y calificaciones agrológicas.
- e) Operar mecanismos de coordinación de actores nacionales en materia del ordenamiento de las cuencas, priorizando la producción agropecuaria y forestal
- f) Formulación de propuestas técnicas para el desarrollo de territorios, basado en el uso potencial y conservación de suelos
- g) Contribuir en la formación de capacidades para el manejo sostenible e integral de las cuencas hidrográficas
- h) Participar en foros y eventos sobre ordenamiento territorial, cuencas hidrográficas, suelos y otros vinculantes representando al MAG, que contribuyan a la prevención y mitigación de riesgos.

III. DESCRIPCION DE LAS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A. RELACIONES INTERNAS

- a) Con el Despacho Ministerial para recibir lineamientos y proporcionar informes sobre la gestión de la Dirección.
- b) Con la Oficina de Auditoría Interna para coordinar la verificación y la idoneidad de los procesos de control internos utilizados en la gestión administrativa;
- c) Con la Oficina Financiera Institucional en las relaciones de asesoría y de gestión financiera,
- d) Con la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones del MAG para la gestión de suministros de obras, bienes y servicios.
- e) Con la Dirección General de Inteligencia para coordinar la elaboración de los planes de trabajo de la Dirección y el seguimiento y evaluación de los mismos.

- f) Con la Dirección General de Sanidad Vegetal para coordinar programas de control de plagas en forestales y la aplicación de CITES.
- g) Con el “Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Dr. Enrique Álvarez Córdova” (CENTA) para la asistencia técnica en la producción agrícola en áreas bajo riego.
- h) Con la Dirección General de Economía Agropecuaria (DGEA) para la retroalimentación de información agropecuaria que sirva de insumo para la planificación, ejecución y evaluación de acciones.

B. RELACIONES EXTERNAS

- a) Con Organismos Internacionales, para la gestión de cooperación técnica y financiera.
- b) Con organizaciones sociales y comunidades involucradas en el desarrollo territorial.
- c) Con los miembros de comisiones técnicas externas (forestal, regantes, etc.) a fin de lograr acuerdos sobre desarrollo tecnológico e industrial del sector forestal; y
- d) Con otras dependencias del Gobierno Central, del poder Legislativo y Judicial lo mismo que con gobiernos Municipales de apoyo al cumplimiento de funciones interinstitucionales.

IV. DEROGATORIA VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

Dejase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo 286 del 24 de mayo de 2016, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, referido al Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego.

El presente Acuerdo Ejecutivo, entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El presente manual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de prestación del Servicio, a propuesta del Director General de la misma. COMUNIQUESE.

Firmante, Licenciado MARTÍNEZ PANAMEÑO, DAVID JOSUÉ, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (F) ILEGIBLE.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Licda. Clara Norma Argueta de Manzanares
Directora General de Administración y Finanzas ad honorem

CC: MIRANDA, JOSE JAVIER
ARGUETA DE MANZANARES, CLARA NORMA
OLIVA ARIAS, GIOSVANY YURIET
BERNAL SILVA, ELSA EDITH
MEJIA GUERRERO, ELISA MAGDALENA
EXPEDIENTE



RECEPCIÓN DE TRANSCRIPCIONES DE ACUERDO 346

MIRANDA, JOSE JAVIER
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA - OAI

ARGUETA DE MANZANARES, CLARA NORMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DGAF

OLIVA ARIAS, GIOSVANY YURIET
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL CUENCAS Y RIEGO - DGFCR

BERNAL SILVA, ELSA EDITH
DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - OGA

MEJIA GUERRERO, ELISA MAGDALENA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA

EXPEDIENTE